

FORMULARIO DIRIGIDO AL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN.

1. Nombre del contrato.

CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato lo constituye la limpieza de las instalaciones, de los tranvías y demás elementos correspondientes a la infraestructura de Metropolitano de Tenerife, S.A. (en adelante Metrotenerife) en las condiciones que se describirán en el pliego de prescripciones técnicas.

3. Necesidad e idoneidad del contrato.

La necesidad del contrato viene determinada porque Metrotenerife cuenta con diversas instalaciones en las que es necesario llevar a cabo un mantenimiento continuo para asegurar el buen funcionamiento de las mismas. Dentro de estos mantenimientos, es fundamental asegurar unas condiciones óptimas de aspecto, confort e higiene, tanto para los pasajeros como para los trabajadores, por lo que se hace indispensable la contratación de un servicio de limpieza especializado.

Metrotenerife lleva contratando estos servicios desde el inicio de la operación comercial a empresas especializadas en el sector.

Metrotenerife debe contratar los presentes servicios al no disponer de personal ni medios para realizar las labores propias de este servicio a contratar.

4. Lotes en los que se licita o, en su defecto, justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

Este contrato se dividirá en 3 lotes:

Lote nº 1: Limpieza del material rodante (tranvías).

Lote nº 2: Limpieza del edificio de Talleres y Cocheras.

Lote nº 3: Limpieza exterior al edificio de Talleres y Cocheras, en el que se incluyen las oficinas comerciales, las paradas (mobiliario y andenes), la plataforma y el carril de la vía.

Los licitadores podrán presentar oferta a los tres lotes, sin que haya limitación al número de lotes a adjudicar puesto que podría influir en la concurrencia del procedimiento.

Plazo previsto de ejecución y lugar de ejecución.

- Se estima un plazo de dos años para la ejecución de la prestación.

- Posibilidad de prórroga: [SI]

- En su caso, número de prórrogas y duración: se prevé la posibilidad de 3 prórrogas con un año de duración cada una de ellas.

-Lugar de ejecución: Los trabajos objeto del contrato se ejecutarán en las instalaciones y vehículos de Metrotenerife.

5. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato con la indicación de todos los conceptos que lo integran (art. 101 LCSP)

Conceptos previos:

Presupuesto base: es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, es decir, es el presupuesto inicial de una contratación del que parten las ofertas de las personas que se presentan a la licitación (incluido el IGIC)

Precio: es el precio definitivo del contrato, el resultante de la oferta, incluye el coste total de todas las prestaciones a ejecutar durante el plazo inicial del contrato (sin incluir prórrogas ni posibles modificaciones), así como cualquier gasto o impuesto que genere la ejecución (IGIC y otros, en su caso), se abonará al contratista de acuerdo con lo pactado y ha de constar en el contrato.

Valor estimado: es el importe total que se prevé gastar, incluyendo tanto el coste de las prestaciones a ejecutar inicialmente, como cualquier posible modificación o prórroga que se prevea aprobar, pero excluido el IGIC.

El presupuesto base de licitación de la presente contratación asciende a un total de 1.561.262,52€, importe en el que se incluyen todos los gastos e impuestos que conlleva la ejecución del contrato, correspondiendo del citado presupuesto la cantidad de 102.138,67€ al Impuesto General Indirecto Canario (tipo impositivo aplicable a la contratación: 7%).

Este presupuesto base de licitación se conforma de los presupuestos bases de los 3 lotes en los que se divide el contrato:

- Presupuesto base de licitación del lote 1: 321.926,35 euros, IGIC del 7 % incluido.
- Presupuesto base de licitación del lote 2: 406.168,77 euros, IGIC del 7% incluido.
- Presupuesto base de licitación del lote 3: 833.167,40 euros, IGIC del 7% incluido

El presupuesto base de licitación indicado ha sido calculado atendiendo a los siguientes costes (sin IGIC):

Lote 1:

- Costes directos: 6.218,38 euros.
- Costes salariales estimados (incluidos los gastos estimados de Seguridad Social): 224.400,62 euros.
- Costes indirectos: 57.159,00 euros.
- Beneficio industrial: 13.088,00 euros.

Lote 2:

- Costes directos: 15.519,38 euros.
- Costes salariales estimados (incluidos los gastos estimados de Seguridad Social): 275.448,62 euros.
- Costes indirectos: 72.116,00 euros.
- Beneficio industrial: 16.512,00 euros.

Lote 3:

- Costes directos: 43.561,00 euros.
- Costes salariales estimados (incluidos los gastos estimados de Seguridad Social): 553.298,00 euros.
- Costes indirectos: 147.931,00 euros.
- Beneficio industrial: 33.872,00 euros.

Valor estimado del contrato: 3.939.634,42 euros, IGIC excluido.

- Valor estimado del lote 1: 812.337,53 euros.
- Valor estimado del lote 2: 1.024.911,85 euros.
- Valor estimado del lote 3: 2.102.385,02 euros.

6. Financiación.

El gasto derivado de la presente contratación se imputará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al gasto que se aprobó en el presupuesto de Metrotenerife por el Consejo de Administración.

Visto el plazo previsto de ejecución del contrato, se propone la distribución plurianual del gasto correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Lote 1:

- Año 2020: 62.680,37 euros.
- Año 2021: 150.432,88 euros.
- Año 2022: 87.752,51 euros.

Lote 2:

- Año 2020: 79.082,70 euros.
- Año 2021: 189.798,49 euros.
- Año 2022: 110.715,79 euros.

Lote 3:

- Año 2020: 162.221,07 euros.
- Año 2021: 389.330,56 euros.
- Año 2022: 227.109,49 euros.

7. Forma de determinación del precio y pago al contratista:

Forma de determinación del precio: Tanto alzado

El pago del precio se efectuará de la forma que se indica a continuación:

Pagos mensuales contra presentación de factura. La cantidad a abonar será la resultante de dividir el precio del contrato entre los meses de duración del mismo.

8. Propuesta de criterios que deberán tenerse en cuenta para la adjudicación del contrato (arts. 145 y 146 LCSP)

CRITERIO	PONDERACIÓN
CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR	40 PUNTOS.
<u>1. Medios materiales.</u> Se valorarán los medios materiales destinados para llevar a cabo el servicio, tales como útiles de limpieza, barredoras, fregadoras, carros, vehículos, etc.	10 puntos.
<u>2. Personal.</u> Se valorará el personal destinado a la realización de los servicios, tanto la cualificación como la cantidad de personal adscrito al contrato, así como el número de trabajadores con discapacidad incluido en el contrato.	15 puntos.
<u>3. Planificación y gestión del contrato.</u> Dada la naturaleza de los trabajos y la particularidad de los mismos, se valorará la propuesta de los licitantes en cuanto a la planificación de los trabajos (se deberá entregar un plan detallado con las labores a ejecutar), organización del personal (turnos, horarios, equipos, labores, previsión del personal para cada tarea, etc.), sistema de control del seguimiento de actividades y calidad, procedimiento de trabajos en la línea y programación de trabajos en función de la circulación de los tranvías.	15 puntos.
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA	60 PUNTOS.
<u>4. Precio.</u> La Puntuación Económica de las ofertas, con un máximo de 55 puntos, se obtendrá como se indica a continuación: <ul style="list-style-type: none">Se trazará una recta entre los siguientes puntos: 0 puntos al precio de licitación y 55 puntos al precio de licitación menos la mayor baja permitida (30%).La puntuación de las ofertas presentadas será la resultante de la	55 puntos.

<p>interpolación lineal de la recta formada por los puntos anteriores mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $y_x = y_0 + \frac{x - x_0}{x_1 - x_0} (y_1 - y_0)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (x₀,y₀) es el punto formado por el precio base y la mínima puntuación (0 puntos). - (x₁,y₁) es el punto formado por el precio con la máxima baja permitida (30%) y la máxima puntuación (55 puntos). 	
<p>5. Cláusula social: porcentaje de plantilla fija.</p> <p>Se otorgarán 5 puntos a la empresa que disponga de un porcentaje mayor de trabajadores indefinidos y proporcionalmente al resto mediante la siguiente fórmula de proporción directa:</p> <p>$P = Of \times 5 / Ome.$</p> <p>Dónde: P: puntuación; Of: oferta a valorar; Ome: porcentaje de trabajadores indefinidos de la mejor oferta.</p>	<p>5 puntos.</p>

9. Documentación exigida para cada criterio.

Para el criterio de adjudicación PRECIO, se requiere presentar la proposición económica formulada de acuerdo al pliego.

Para el criterio de adjudicación CALIDAD SOCIAL, se requiere presentar una declaración responsable en la que se indique el porcentaje de trabajadores indefinidos en la plantilla de la empresa.

Para el criterio de adjudicación sujeto a MEDIOS MATERIALES, PERSONAL Y PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO, se requiere presentar una memoria descriptiva.

10. Responsable del contrato, funciones y facultades.

Actuará como responsable del contrato el director de Mantenimiento Ignacio Teresa

11. Plazo de garantía.

Se establece un plazo de garantía de 6 meses, a contar desde la finalización de los trabajos de limpieza.

12. Condiciones especiales de ejecución.

Debe establecerse al menos una condición especial de ejecución de tipo social, medio ambiental, o relativa a la innovación.

Durante la ejecución del contrato, el contratista viene obligado a cumplir con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Las empresas tienen la obligación de indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el supuesto de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores.
2. La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso, aplicará el de empresa.
3. La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación a la presente oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultractividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.
4. La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.
5. Las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica es adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
6. La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.
7. La empresa contratista deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social, debiendo presentar la documentación acreditativa de este extremo a solicitud de Metrotenerife.
8. La contratación se encuentra sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior. La empresa adjudicataria además de cumplir, respecto a la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, las disposiciones legales,

reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que corresponda.

9. La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

10. Con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y de colaborar con el reciclaje y la conservación del medio ambiente, todos los trabajos que deban ser presentados en soporte documental a Metrotenerife deberá imprimirse a doble cara, en blanco y negro y en papel reciclado (siempre que las características del documento lo permitan), procurándose además reducir el número de páginas empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles pero no supongan un gasto de recursos innecesario.

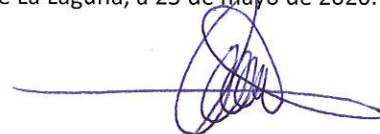
La persona responsable del contrato tendrá la facultad de no prestar su conformidad con los trabajos presentados que no se ajusten a lo señalado en el párrafo anterior, así como de ordenar el cumplimiento de dichos condicionantes.

11. En caso de subcontratación, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas para la subcontratación en este pliego y en el artículo 215.2 de la LCSP

13. Modificaciones del contrato.

El contrato podrá modificarse con arreglo a las siguientes condiciones: los contratos podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, siempre que surjan necesidades de limpieza extraordinarias derivadas de festividades, como carnavales, o cualquier otro acontecimiento que lleve aparejada la ampliación de los servicios de Tranvía.

En San Cristóbal de La Laguna, a 25 de mayo de 2020.



Diego Lecuona Gracia
Ingeniero de Mantenimiento